

ACUERDO: DCC/1437/2025 Tepic Nayarit, 14 DE ABRIL DE 2025

NOMBRE: ITZAYANA VIORATO RAMOS, SUB DIRECTORA DE CATASTRO, DEL H. XI AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS

DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LOS COCOTEROS, NO. 55, CENTRO DE NEGOCIOS, PARADISE VILLAGE,

BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 13:30 horas, del día 14 de abril de 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/087/2025 de fecha 23 de enero de 2025, al contribuyente ITZAYANA VIORATO RAMOS, SUB DIRECTORA DE CATASTRO, DEL H. XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de enero de 2025 levantada por el notificador ejecutor Juan Francisco Lopez Ramirez, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/003/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/087/2025 de fecha 23 de enero de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de Expediente 47/2024, mediante número de oficio 525/2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, por un importe histórico total de \$ 10,857.00 (Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente ITZAYANA VIORATO RAMOS, SUB DIRECTORA DE CATASTRO, DEL H. XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.haciendanayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit,





publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/087/2025 de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de Expediente 47/2024, mediante número de oficio 525/2024, de fecha 17 de septiembre de 2024 por un importe histórico total de \$ 10,857.00 (Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente ITZAYANA VIORATO RAMOS, SUB DIRECTORA DE CATASTRO, DEL H. XI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS Impuesto por el Juez del Tribunal Laboral, de la Región II con Residencia en Nuevo Nayarit, Bahía de Banderas, Nayarit,

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN	C. ITZAYANA VIORATO RAMOS, SUB DIRECTORA DE CATASTRO, DEL H. XI
SOCIAL:	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS.
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	AVENIDA PASEO DE LOS COCOTEROS, No. 55, CENTRO DE NEGOCIOS, PARADISE
NOTIFICACIONES:	VILLAGE, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
EXPEDIENTE	47/2024
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO	525/2024
HACER EFECTIVO EL COBRO	323/2024
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
LOS APERCIBIMIENTOS	17 DE SEFTIEMBRE DE 2024
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL, DE LA REGIÓN II CON RESIDENCIA EN NUEVO NAYARIT, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través del acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2024, se hace efectivo el apercibimiento, del expediente 47/2024 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice







Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fechas 17 de septiembre de 2024, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa 17 de septiembre de 2024	\$10,857.00	137.9490	136.0130	1.0142	\$154.00	\$11,011.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F 10 de Enero de 2025		
Diciembre 2024	137.9490			
Agosto 2024	136.0130	10 de Septiembre 2024		

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución Tipo de diligencia	ALCOHOLD ACTION	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo	
20/enero/2025	Requerimiento de pago	\$11,011.00	2%	\$220.00	\$560.00	





TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo	
Multa 17 de septiembre de 2024	\$10,857.00	\$11,011.00	\$560.00	\$11,571.00	
Totales	\$10,857.00	\$11,011.00	\$560.00	\$11,571.00	

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolás Arcos Parra, Alberto Nieves, Andrés Ávila Rosales, Ángel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, José Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodríguez Becerra, José Luis Núñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, José Vega Jimenez, Jeniffer Arreola Ávila, Jesús Adrián Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio González Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martínez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

SOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT

MA. CONCERCIÓN IVETH ALQNZO QUECHOLZ

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO ON DE COBRO COACTIVO





NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN	C. ITZAYANA VIORATO RAMOS, SUB DIRECTORA DE CATASTRO, DEL H. XI
SOCIAL:	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS.
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE AVENIDA PASEO DE LOS COCOTEROS, No. 55, CENTRO DE NEGOCIOS,
NOTIFICACIONES:	PARADISE VILLAGE, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
EXPEDIENTE	47/2024
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO	525/2024
HACER EFECTIVO EL COBRO	32312024
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
LOS APERCIBIMIENTOS	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL, DE LA REGIÓN II CON RESIDENCIA EN NUEVO
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	NAYARIT, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

REQUERIMIENTO DE PAGO

En vallar horas con minutos del día 21 de creso de 2015
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 087 /202 5 de fecha de COCO
el suscrito notificador y ejecutor C
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en
de lt 2444 persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
domicilio en que se vista activa-
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse que de
con el destinatario, lo cual acreditó con señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con , número, de fecha
expedida por
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son



una vez que se tuvo a la vista se devuelve motivos señalados en el mismo, procedo a atiende en el domicilio y que ha quedado de se encuentra en el domicil dejó en poder de	requerir la presencia de scrita, persona que infor iio, haciendo constar qu	el contribuye mó expresar e para esta	nte o su repres nente que el co	sentante legal, entribuyente o proced en	, a la persona su representa lió citatorio, e su carác	a que me ante legal el cual se cter de
estuvieran presentes en la hora y fecha se contribuyente o la de su rep	ñalada en el mismo. Co	on motivo de atendiendo	lo anterior nu	evamente req amado qui	uiero la pres en dijo	encia del llamarse
para atender el acto, quien manifiesta tene	er la calidad de	у	quien	se	, lo cual acre	edito con identifica
con_	número	, <u> </u>	-		de	fecha
		rigente	exp	pedida		por
documento que contiene fotografía y que co los		fisonómicos	de la persona	con quien se	entiende la c	diligencia, son:
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve , cuestión por la cual me doy cuenta de que su representante legal manifestando ser m las penas en que incurren las personas que respuesta a mi requerimiento, que el contri obstante que se dejó cit	e no se encuentra dicho ayor de edad y tener ca declaran con falsedad a	comparecie pacidad lega ante autorida tante legal n	nte en el domi al para atender d distinta a la ju o se encuentra	cilio y que con la presente d udicial, me info	noce al contribiligencia aper	buyente o rcibida de amente en amicilio no
que			v nor	esa razón er	este acto r	procedo a
entender la presente diligencia de requerim descrita, persona ante la cual me identificidentificación número vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, de la Secretaria de Administración y Finanz XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	o y acredito que actúo documento expedido po zas del Poder Ejecutivo o	con el cargo , o r el L.C. Ant del Estado d	sona que enco o de notificado con fecha de e onio Vázquez e Nayarit, con f	ntré en el dom r y ejecutor m xpedición 02 de Pardo , Direct fundamento el	icilio y que ha nediante cons de enero de or General de n el artículo 3	a quedado stancia de 2025 con e Ingresos 5 fracción
Por ese motivo, en este acto procedo a e buscada y/o su representante legal, esto		gencia de re	equerimiento d	e pago y/o er	nbargo con la	a persona
manifiesta tener	00 0011 CF 0.	la		calidad		de
acreditando	su		personalidad			con
manifestando bajo protesta de decir verdado	d que dichas facultades r	no le han sid	o modificadas,	revocadas o s	suspendidas a	a la fecha,



por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va

dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica c	onnúmero
de fecha	
porvigen	
que contiene fotografia y que corresponde a los rasgos fisonomi son:	cos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
3011.	
una vez que se tuvo a la vieta se devuelva al porteder e	porsono a la qual la entraga al original con firma autégrafe del
	persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del rtículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la
cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de	notificador y ejecutor mediante constancia de identificación
No. 5471 1191 10031 7029, confi	echa de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día
	Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de
	ayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en e la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Nayarit.	e la dedictana de Administración y i manzas del i oder Ejecutivo
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, s	se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales,
pago en cantidad de \$1 1 5 }	ecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el
	el citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal	del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se	e procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito,
propiedad del contribuyente deudor para cubrir	
Se Contribuyente Se	be and a cally
	se reglin Dilizeran de pago y
	em 6:190 via estindos con
	1 July en el ginculo 98
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
EE NOTH IOADON-SEEDON	/ DILIGENCIA
900	11000
how through a ser lamber	articlo at but odiso figur
Part Lances About a latter of	del estado de Vagant.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN	C. ITZAYANA VIORATO RAMOS, SUB DIRECTORA DE CATASTRO, DEL H. XI
SOCIAL:	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS.
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE AVENIDA PASEO DE LOS COCOTEROS, No. 55, CENTRO DE NEGOCIOS,
NOTIFICACIONES:	PARADISE VILLAGE, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.
EXPEDIENTE	47/2024
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO	525/2024
HACER EFECTIVO EL COBRO	323/2027
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
LOS APERCIBIMIENTOS	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ DEL TRIBUNAL LABORAL, DE LA REGIÓN II CON RESIDENCIA EN NUEVO
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA.	NAYARIT, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

ACTA DE EMBARGO

En virtud que el contribuyente de referencia no aci bien no demostró que el importe total del crédito o primero y 31 fracción IV de la Constitución Política Política del Estado de Nayarit, artículos 98, párraf 126, 130, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 139 y 14 propiedad del contribuyente deudor, para hacer efe que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo o designados se negaren a firmar al término de la dilique	que nos ocupa, e de los Estados U o primero, fracci 0 del Código Fis ectivo el crédito fi del artículo 125 d gencia, dichas ci	está pagado o garantiz nidos Mexicanos, artío ón I, 99, 100, 101, 11 scal del Estado de Na iscal a su cargo y sus lel Código Fiscal del E rcunstancias no afecta	ado, con fundamen culo 7 fracción I, 18 f 0, 111 párrafo prime yarit, se procede a accesorios legales, estado de Nayarit, y a la legalidad del em	to en los artículos 1 racción VII de la Corero, 122, 123, 124, embargar bienes su haciendo de su cono si no lo hiciere o los bargo, ante lo cual ruquien se identi	6 párrafo nstitución 131, 125, uficientes ocimiento a testigos espondió fica con
número _		de re	echa	C. C	expedida
por	_ y el C	J. f.	- A	_ quien se identi	
número _	La basa ashar		echa		expedida
porbienes de su propiedad, a fin de que sean embarc		que conforme al artícu			
que deberá sujetarse al orden siguiente: Dinero, m					
créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de er					
empresas de reconocida solvencia, alhajas y objeti					
caso, el deudor o la persona con quien se entienda					
cualquier gravamen real, embargo anterior, se end					
saber que en términos del artículo 126 del Código					
al orden previamente señalado, siempre y cuando					
no se haya seguido el orden al hacer el señalami					
fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora,					
fácil descomposición o deterioro o materias infl				ñala bienes para d	
embargados, siendo estos los que se describe			va vi	cspc for	الم
	5461	Brus	y fo)a vu	GIL
a contributable	Se	nautr	1 6	, called)	de
as lo continuos	e\ 1	SUSWIN	en	terminos	Jel
astrulo. 123	+ Theh	nen (125	fraction c	v
126 tracum		er	vela hor	Con,	el
Arxivo III	yeller	() (11 (15)	F	Jel
Codig? Figur	SCI.	estas	k	Vayarit	block)
a emerga	clas	8100	k	Cuert	215 y
Degosilus en	more)L N	y Clery	o ex	transci
are fores a	50	nombre	4 195	catido	res





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lina	rucus	de	ahori	, 4	9	restro	v>	o de
Live	Giores	У		(su one				
-								
		100 Ed.						(X)
Acto seguid	o, el notificador-ejecutor	rtraba embargo	a los bienes de	scritos en el cue	rpo de la presei			
131 del cód	ligo fiscal del Estado d	e Nayarit el C.	Juan 4	roman	ben	ani	ver -	en s
carácter	de notificado	r-ejecutor	designa	como d	lepositario	de	los	bienes a
0	x yana vi	014/0	Ramo S	-		domicilio	particula	
en	11 2 1 1		10	, quien ace	epta el cargo y	protesta si	ı fiel desem	peño quedand
	ue deberá custodiarlos							
	Nayarit, apercibido de	ias penas en		ios depositarios	- A2 -	omicilio de	el deposito	
embargado en)S,		es		el			ubicad
EII								
finalmente	el suscrito notificado	r- eiecutor ha	ce constar que	en la nresen	te diligencia	se suscitar	on los sia	ijentes hecho
Se	not tien	ojoodioi na	oo oonotar qu	DM POISA	Via	oc caconai	estriso	1
40	we	cl		Gatri bry	are	4	e	excepty
es	Cylide	de	1		cyliza)			
_ no habie	endo más hechos que	hacer constar	, se dio por te	erminada la pre	sente diligenci	a de emba	argo de bie	nes, siendo la
13	con	50		minuto	s del día	21	-	d
	de				,	levantándo	ose la mism	na en original
copia, de la	cual se entregó un ejer	nplar de la misr	ma al contribuye	ente debidamente	e firmada por to	dos aquello	s que en ell	a intervinieron.
regling in	diligary de 1	1790 4						
M62140 ULA	est143,5 G	こう チューンかいし						
	L CONTRIBUYENTE VI	SITADO			EL NO	TIFICADOF	R-EJEÇUTO	R
O PERS	SONA CON QUIEN SE I	ENTIENDE LA		. 1			V	5
	PRESENTE DILIGEN	ICIA 😓 ,	rentine 1	& Pago y BITARIO Estrasis co	k		Jan C	
4 whiche	97 de cos	190		6 DUG 4		. //	Oli	,
ignl del es	hab de Nay.	nit beg	DEPOS	SITARIO	1	1	1 10	
-1-0		Eml	POVSO UNA	estra)is co	in Dan	1 Francis	Oper Ve	plunter
	NOMBRE Y FIRM	Α (,	Summato	end who	1 cla	NOMBRE Y	FIRMA	
		0.00		all i en vela				
				10 97 8				
	TESTIGO			EYFIRMA		TESTIC	30	
	1201100		(D) 52 C.	snil le es	h) s	TLOTIC	30	
K v			de Pau	Lant	$C(\Lambda)$	Se	Milia	11
	ose fly	19 20	00 7 515		10-	,	inse)	
	NOMBRE Y FIRM	A			1	NOMBRE Y	FIRMA	

Autoridad e		DE LA AUTORIDA	AD EMISORA	A DEL (LOS)	DOCUMENTO(S) A DILIGEN	CIAR		
Domicilio:		1 (25	83	3 cr	9150	tipic	Certio		
_									
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR									
Registro Federal de Contribuyentes:									
CURP:	nominaciór	n o Razón Social:	17 2A	Yana	Violato	Damos			
Domicilio:_			600		55	TIME			
Referencia:									
		DATOS	E (LOS) DO	CUMENTO(S) A DILIGENCI	ΔR			
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control									
De fecha(s):		ener	2						
		AC	TA CIRCUNS	STANCIADA I	DE HECHOS				
En Voc	vo (onlar h	ciando	lac 13	ho	ras con 5	0	minutos	
del día	24 -	del m	es de	nero —	no	1015		scrito C	
Low 1	runus	Ger Van	Ver _	20	_ ucr and _ decrito al De	nartamento	de Notifi	cación v	
En									
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder									
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con									
la constancia de identificación número <u>SAFINALIS</u> con vigencia del									
- 2	enen	20	15 -	al	30)	no	2015-	18 10 1	
expedida co	on fecha	2 6	new '	2015 _	, por e	el L.C. Antoni	o Vázquez I	Pardo, en	
expedida con fecha, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,									
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y									
	18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de								
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,									
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA									
QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal									
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación									
Gobierno d	el Estado de	e Nayarit, con re	cha 30 de ju	inio de 2015	, publicado en	el Diario Ofi	cial de la Fe	deración	
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto									
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,									
y en el Peri	odico Oficia	ii, Organo dei Go	obierno dei	Estado de N	ayarıt el U1 de	octubre de 2	020; articu	ilos 1, 19,	
21, 31, prin	ner parraio	, fracción II y 33	primer pa	rraio, iracci	ones I, V, XVI,	XXII, y XL de	la Ley Org	anica del	
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto									
nublicado	en al micm	o Órgano Oficia	l do focho	Oo do cotub	e 2000, y su u	numa reform	a mediante	Decreto	
	publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:								
Signicities I	ilcciios.								

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Dra var Constituto	en el Domicilo								
Indicacon gre yo	no labora								
es esa vistitución	an olla tinbulation								
en ja antensor a	doministra cron								
Ciorro del Asta Ci									
Cierre del Acta Circunstanciada									
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las horas con minutos del día en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.									
Croquis de ubicación del domicilio									
	29/19								
55	Joan Frages Geor Vamiron								
Cermbu	Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.								

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/003/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:



2021-2027 DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015. Mimodificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio DE SOUNT FINANZA DE 2020 y en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre

de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Navarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022. en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Juan Francisco López Ramírez, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes LORJ9890608-4V5.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas. mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vazquez Pardo. Director General de Ingresos.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS